

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.  
Cédulas de citación.

Anuncios particulares.

### Administración de justicia

#### Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diez y nueve de esta capital en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. José López Batanero, en representación de D.<sup>a</sup> Cayetana González Ruiz, se saca a la venta en pública subasta voluntaria el inmueble siguiente:

Una tierra trigal, en término de la ciudad de León, al sitio de San Esteban, o sea al Cementerio, de cuatro fanegas cuatro celemines y un cuartillo, o sea una hectárea veintidós áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: al Oriente y Norte, con tierra de D. Dionisio Diez, hoy de su viuda D.<sup>a</sup> Nicasia Rabadán; al Mediodía, con la carretera de Asturias, y al Poniente, con tierra de herede-

ros de D. Mauricio González, que llevaba Bernardo Valbuena.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas y las proposiciones deberán hacerse por el procedimiento de puja a la llana.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma.

Cuarta. La subasta se celebrará el día diez y seis de Agosto próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno.

Quinta. Los títulos con la certificación del Registro de la Propiedad y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación presentada y sin derecho a exigir ni solicitar otros títulos ni documentos.

Sexta. Se entenderá que el rematante a quien se adjudique la subasta acepta y queda subrogado en las responsabilidades de todas las cargas, gravámenes y embargos que pesen sobre la finca, sin destinarse a

la extinción y pago de esas responsabilidades cantidad alguna del precio del remate.

León, cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, Jefe del Juzgado.—V.º B.º: (ilegible).  
N.º 612.—33,15 pts.



En este Juzgado de primera instancia número diez y nueve, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. José López Batanero, en representación de D.<sup>a</sup> Cayetana González Ruiz, sobre subasta voluntaria de una tierra trigal en término de la ciudad de León, al sitio de San Esteban, o sea al Cementerio, de cuatro fanegas, cuatro celemines y un cuartillo, o sea una hectárea, veintidós áreas y sesenta y cinco centiáreas, en cuyo expediente y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se ha acordado instruir mediante este edicto a D.<sup>a</sup> María de la Concepción Yusas Ancon, viuda de don Manuel Oria y Ruiz, cuyo paradero se desconoce, para que pueda intervenir en el mismo si lo estima conveniente, y se le cita, además, para el acto de la subasta de la finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y seis de Agosto próximo y

hora de las once, previniéndole que si no usa de tal derecho le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, cinco de Julio de mil noventa y tres.—Ante mí, Juez.—V. B.º, (ilegible).  
N.º 611.—17,15 pts.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José María de Mesa, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado a instancia de D. Julio García Luengos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Claudio Sáenz de Miera, contra don Modesto Alonso Viejo, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Millán de los Caballeros, sobre reclamación de catorce mil ochocientos ocho pesetas de principal, cuarenta y cinco pesetas con ochenta céntimos de gastos de protesto y cuatro mil quinientas pesetas más para costas, he acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes muebles e inmuebles que luego se dirán, embargados en dichos autos como de la propiedad del ejecutado D. Modesto Alonso Viejo.

#### Muebles

- 1.º Un catre de madera, tasado en cinco pesetas.
- 2.º Seis colchones, tasados en trescientas cuarenta pesetas.
- 3.º Un escritorio, tasado en cien pesetas.
- 4.º Tres baúles, tasados en nueve pesetas.
- 5.º Un vasar, tasado en cinco pesetas.
- 6.º Un armario, tasado en cinco pesetas.
- 7.º Tres escaños, tasados en tres pesetas.
- 8.º Una mesa de nogal, pequeña, tasada en veinte pesetas.
- 9.º Un reloj de pared, tasado en cincuenta pesetas.
10. Los aperos de mulas y bueyes, tasados en ciento cincuenta pesetas.
11. Una máquina limpiadora, marca «La Fama de Castilla», tasada en ciento cincuenta pesetas.

12. Tres arados de hierro, tasados en sesenta pesetas.

13. Dos arados de madera, tasados en diez pesetas.

14. Los aperos de labor para la recolección, tasados en veinticinco pesetas.

15. Una noria marca «Duero», con veinticuatro canjilones y todos los accesorios necesarios para su uso, tasada en trescientas pesetas.

#### Semovientes

16. Una pollina, tasada en sesenta pesetas.

17. Cuarenta aves de corral, tasadas en ciento veinte pesetas.

#### Frutos

18. Seis cargas de cebada, tasadas en ciento ochenta pesetas.

19. Cuatro cargas de centeno, tasadas en ciento noventa y dos pesetas.

20. Una carga de habas, tasada en ciento cincuenta y seis pesetas.

21. Dos cargas de garbanzos, tasadas en doscientas pesetas.

22. Seis cargas de avena, tasadas en ciento cuarenta y cuatro pesetas.

23. Veinte carros de paja, tasados en trescientas pesetas.

24. Un carro de hierba, tasado en cincuenta pesetas.

#### Inmuebles

EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

25. Tierra a la Campana, de cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda: Oriente, María Santos Pérez; Mediodía, camino vecinal; Poniente, herederos de Fernando Chamorro, y Norte, Modesto Alonso. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

26. Otra a Carre Peral, de 51'64 áreas; linda: Oriente, Valentín Casado; Mediodía, Ambrosio Pérez; Poniente, herederos de Anastasio de la Fuente, y Norte, camino de Caballeros. Tasada en doscientas pesetas.

27. Otra al Llagano de Carcel, de 14'08 áreas; linda: Oriente, Modesto Alonso; Mediodía, herederos de Miguel Clemente; Poniente, Juan Martínez, y Norte, María Santos. Tasada en treinta y cinco pesetas.

28. Otra tierra a Matavacas, de 31'26 áreas; linda: Oriente, Teófilo García; Mediodía, Teresa González; Poniente, reguero, y Norte, Jerónimo García. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

29. Otra a la Témpana, de 46'95 áreas; linda: Oriente, Pablo García; Mediodía, Miguel Clemente; Poniente, con el mismo, y Norte, Valentín Cabañeros. Tasada en cien pesetas.

30. Otra a Barretortilla, de 46'95 áreas; linda: Oriente, Manuel Baza; Mediodía, Miguel Cuesta; Poniente, herederos de Félix Marqués; y Norte, la senda. Tasada en setenta y cinco pesetas.

31. Otra a la Pechuga, de 23'47 áreas; linda: Oriente, Modesto Alonso; Mediodía, Basilisa Clemente; Poniente, Nicolás Vizán, y Norte, senda de Valdegonta. Tasada en cincuenta pesetas.

32. Otra a Tras de Barro, de 46'95 áreas; linda: Oriente, Miguel González; Mediodía, camino de Carrelaguna; Poniente, Pedro de la Fuente, y Norte, Joaquín Chamorro. Tasada en treinta pesetas.

33. Otra a las Cuevas, de 18'78 áreas; linda: Oriente, Victoriano Montiel; Mediodía, Tirso del Riego, heredero; Poniente, Teófilo García, y Norte, Pedro de Lansánchez. Tasada en cuarenta pesetas.

34. Otra a la Calderona, de 28'17 áreas; linda: Oriente, camino del pago; Mediodía, Pascual Chamorro; Poniente, herederos de Isidoro Pérez, y Norte, camino de carre-redieron. Tasada en setenta y cinco pesetas.

35. Otra a las Paleras, de 7'51 áreas; linda: Oriente, María Santos Pérez; Mediodía, Emilio Fernández, y Norte, Remigio Cabreros. Tasada en veinte pesetas.

36. Otra al Tallerin, de 18'78 áreas; linda: Oriente, Valentín Cabañeros; Mediodía, Fructuoso Cabreros; Poniente, Laureano del Castillo, y Norte, herederos de Tirso del Riego. Tasada en doscientas pesetas.

37. Otra a Llaganos de Carcel, de 18'78 áreas; linda: Oriente, Cándido Sandinas; Mediodía, Valentín Casado; Poniente, María Santos Pérez, y Norte, reguera del carcel. Tasada en cuarenta pesetas.

38. Una huerta cercada de tapia, de 14'08 áreas; linda: Oriente, Hermógenes García; Mediodía, calle; Poniente, juego de pelota, y Norte, Vicente Domínguez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADEMOR DE LA VEGA

39. Otra tierra a la huerta Caldera, de 112'68 áreas; linda: Oriente,

Pablo Pérez; Mediodía, Doroteo Cabañeros; Poniente, camino huerta Caldera, y Norte, Nemesio Pérez. Tasada en trescientas pesetas.

40. Otra al mismo pago, de 58'34 áreas; linda: Oriente, Valentín Cabañeros; Mediodía, herederos de Pablo Maroto; Poniente, Crescencio Cabañeros, y Norte, Pablo Pérez Falagán. Tasada en doscientas pesetas.

41. Otra al mismo pago, de 56'84 áreas; linda: Oriente, Pablo Pérez Valle; Mediodía, Pablo Pérez Falagán; Poniente, herederos de Pedro Vázquez, y Norte, herederos de Victoriano Montiel. Tasada en doscientas pesetas.

42. Otra a los Calentones, de 32'86 áreas; linda: Oriente, Aurelio Vivas; Mediodía, Pedro Baza; Poniente, María Santos Pérez, y Norte, herederos de Antonio Borrego. Tasada en cuarenta pesetas.

43. Otra a los Caleños, de 28'17 áreas; linda: Oriente, Martiniano López; Mediodía, Juan Gago; Poniente, Juan Prieto, y Norte, Aurelio Vivas. Tasada en cuarenta y cinco pesetas.

44. Otra al mismo pago, de 34'64 áreas; linda: Oriente y Poniente, la senda; Mediodía, Laureano López, y Norte, Aurelio Vivas. Tasada en 50 pesetas.

45. Otra al mismo pago, de siete cuartas y media; linda: Oriente, Nicolás Vizán; Mediodía, Laureano López; Poniente, senda Valdemonago, y Norte, senda de los Aceiteros. Tasada en cien pesetas.

46. Otra a la Podre, de 65'63 áreas; linda: Oriente, área que divide San Millán y Villademor; Mediodía, herederos de Higinio Chamorro; Norte, Agustín Nicolás, y Poniente, Pablo Pérez. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

47. Otra al Horno, de 98'59 áreas; linda: Oriente, Pedro Baza; Mediodía, camino del pago; Poniente, Rafael López, y Norte, José Posadilla. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

48. Otra al mismo pago, de 65'73 áreas; linda: Oriente, Miguel González; Mediodía, dicho camino; Poniente, Pedro Garzo, y Norte, Nemesia Pérez. Tasada en cincuenta pesetas.

49. Otra a Carregrande, de 42'25 áreas; linda: Oriente y Mediodía, Valentín Casado, y Norte, camino de Carregrande. Tasada en sesenta pesetas.

50. Otra a Carrepequeña, de 12'26

áreas; linda: Oriente, Fructuoso García; Mediodía, camino Carrepequeña; Poniente, Julián del Castillo, y Norte, Eudocio del Castillo. Tasada en veinte pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Agosto próximo, donde tendrá lugar el remate a las diez de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el 10 por 100 a lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio con la rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que no se han presentado por el ejecutado los títulos de propiedad de las fincas que se subastan; que los autos y certificación de cargas del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y por último se hace constar que los muebles, frutos y semovientes descritos se hallan en poder del depositario D. Pío Fernández López, en San Millán de los Caballeros, donde podrán ser examinados por quien le interese.

Dado en Valencia de Don Juan, a nueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—José María de Melero, Secretario, Licenciado José

N.º 597.—142,65 ptas.

Orden de instrucción de Murias de Paredes

Don Leopoldo Robla Porrás, Juez de instrucción accidental de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 5 de 1931, seguida contra Dámaso Viñayo Díez, se sacan a pública subasta, por tercera y última vez, los siguientes bienes muebles:

Una camioneta marca Ford, matrícula de León, número 733, depositada en poder de D. Salustiano Bardón, vecino de Arienza, valorada en setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 del actual, a las once de la mañana. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, y será requisito indispensable, para tomar parte en la misma, consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y como documentación habrá de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Murias de Paredes, a 10 de Julio de 1934.—Leopoldo Robla.—P. S. M.: El Secretario, Román Rodríguez.

#### Juzgado municipal de Páramo del Sil

Don José Alfonso González, Juez municipal de la villa de Páramo del Sil.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Páramo del Sil, a diez de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Toribio Martínez Fernández, y de la otra, como demandado, D. Federico Loygorri Vives, cuyas demás circunstancias personales ya constan, sobre pago de pesetas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Federico Loygorri Vives, a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al demandante la cantidad de novecientos noventa y una pesetas con cincuenta céntimos, que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de costas al mismo del presente juicio, y ratificando el embargo practicado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alfonso.—Rubricado.

Cuya sentencia fué pronunciada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Federico Loygorri, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de los precedentes.

del Sil, diez de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—  
Secretario, Federico Diez.  
N.º 605.—24,15 pts.

**Juzgado municipal de El Burgo Raneros**  
Don Juan Pacho Calzadilla, Juez municipal de El Burgo Raneros.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en este Juzgado municipal hay 1.89 habitantes de hecho y 2.038 de derecho y no cobra más retribución que los derechos de arancel.

Las instancias las presentarán los solicitantes debidamente documentadas y reintegrado, ante este Juzgado municipal en el plazo indicado, advirtiendo que el Secretario fijará su residencia dentro de este término municipal.

El Burgo Raneros, 7 de Julio de 1934.—El Juez, Juan Pacho.

**Juzgado municipal de Corullón**  
Don Manuel López Dobao Juez municipal de la villa de Corullón.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Encabezamiento.—En la villa de Corullón, a siete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Manuel López Dobao. Juez municipal de este término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil que penden de este Juzgado, en virtud de demanda formulada por D. Antonio García López, soltero, mayor de edad y vecino de Villafranca del Bierzo, contra Belarmino y Emilio Farelo Novoa, mayores de edad y que tuvieron su último domicilio en el pueblo de Hornija, de este término, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno a los demandados Belarmino y Emilio Farelo Novoa, a que solidariamente satisfagan a D. Antonio García López, la cantidad de mil pesetas que le adeudan, condenándoles también al pago de las costas, hasta el completo pago de aquéllas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que se notificará en forma legal al demandante y a los demandados en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en el sitio de costumbre, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

En su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, presente en Corullón, a Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel López.—  
El Secretario, Cándido Cuadrado.  
N.º 604.—26,65 pts.

**Juzgado municipal de Villaturiel**  
Don Teófilo Martínez Conzález, Juez municipal del Ayuntamiento de Villaturiel.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920, y D. de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este municipio es de 2.434, y el de derecho de 2.441, y que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Dado en Villaturiel, a 6 de Julio de 1934.—El Juez, Teófilo Martínez Conzález.—El Secretario accidental, J. Pallarés.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a Manuel García Crespo, de 35 años, hijo de

Santiago y de Concepción, soltero, jornalero y en ignorado paradero, el que fué puesto en libertad en la Prisión provincial de esta ciudad el 16 de Junio último, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 2 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para asistir al acto del juicio de faltas por daños, como denunciado.

León, 6 de Julio de 1934.—El Secretario habilitado, J. Quirós.

Por la presente se cita a Manuela Pérez Robés, de 38 años, casada, hija de Joaquín y de Manuela, que fué puesta en libertad en la Prisión provincial de esta ciudad el 20 de Abril último y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 3 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para asistir al acto del juicio de faltas por desobediencia a agentes de la Autoridad, como denunciada.

León, 6 de Julio de 1934.—El Secretario habilitado, J. Quirós.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

### CENTRAL ELÉCTRICA de Almazcara

DON DÓMICIANO ALVAREZ

Tarifa única.—A tanto alzado

Lámpara de 10 watios..	1,50 pts. al mes.
» » 15 » ..	2,00 » » »
» » 25 » ..	2,15 » » »
» » 40 » ..	2,50 » » »

Incluidos los impuestos.

Don Antonio Martín Santos, Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificación de las instalaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extiendo la presente en León, a 9 de Julio de 1934.

N.º 613.—10,65 pts.

El día 10 del actual se extravió de la casa de la señora Dolores Romera, de esta capital, una llave de hierro, de color rojo, tuerta.

El dueño es Fernando Sánchez y Serrano, Serranos, 32.

Núm. 614.—2,50 pts.

Imp. de la Diputación provincial